

## **“Promoción Enhance Your Moment” Reglamento Oficial**

La promoción “**Enhance your Moments**”

Se registrará bajo las siguientes reglas y condiciones. Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan todas las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad del organizador. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones del Organizador en cualquier asunto relacionado con la promoción. El otorgamiento de cualquiera de los premios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este reglamento. El Organizador se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los premios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumpla las normas y condiciones aquí establecidas.

- 1. Elegibilidad para participar:** Con las excepciones que se dirán, podrán participar en esta promoción todas aquellas personas que al día de inicio de la promoción tengan: a) Al menos 18 años de edad, b) Que sean titulares de la tarjeta de cliente frecuente “Auto Frecuente” al momento de la compra y que durante el plazo establecido al efecto adquieran los productos participantes para su consumo personal o de su círculo familiar en los locales del organizador debidamente identificados con la presente promoción, tengan un pasaporte con más de 8 meses de vigencia desde la fecha de inicio del viaje. Todo lo anterior en los términos especificados en este reglamento, c) Contar con un documento de identificación válido, vigente y reconocido por el Gobierno de Costa Rica, d) Contar con pasaporte vigente (de conformidad con los requerimientos mínimos de la Dirección General de Migración para poder viajar) y con las correspondientes visas (en caso de ser necesario), pues en caso de resultar ser ganador, deberá contar con tal requerimiento vigente.

El programa de cliente frecuente denominado “Auto Frecuente” es un programa independiente cuya membresía es requisito para participar en esta promoción. Este programa tiene sus propias regulaciones. El reglamento de este programa se puede consultar en [www.automercado.cr](http://www.automercado.cr). Nada de lo acá dispuesto desvirtúa, modifica o de cierta manera altera las estipulaciones del programa Auto Frecuente.

No podrán participar las siguientes personas: a.) Empleados, ejecutivos y funcionarios de la empresa organizadora; b.) Empleados, ejecutivos y funcionarios de las agencias de publicidad y demás proveedores involucrados en esta promoción; c.) Funcionarios de cualquiera de las empresas copatrocinadoras de esta promoción que en razón de su cargo puedan de alguna forma influir en el desarrollo de la promoción o la asignación de los premios; y d.) Los parientes hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad de todos los anteriores.

- 2. Organizador:** La empresa Distribuidora de Vinos y Alimentos por Alpiste S.A. con cédula de persona jurídica número 3-101-604064 es la organizadora de la promoción y única responsable de la misma ante cualquier tercero. Para cualquier aspecto relacionado con esta promoción, atenderá comunicaciones en la siguiente dirección electrónica:

[jsoto@alpiste.co.cr](mailto:jsoto@alpiste.co.cr), teléfono: 2587-0672

Auto Mercado S.A. fungirá únicamente como un facilitador de la promoción.

- 3. Plazos:** Esta promoción se registrará por los siguientes plazos, que son de carácter perentorio:

- a. Plazo para participar:** El plazo de participación inicia el día 1ero de marzo de 2019 y finaliza el día 31 de marzo de 2019. La fecha podrá ser modificada por El Organizador para ampliar el plazo, siendo que para ello hará la correspondiente publicación por los mismos medios por los cuales fue informada originalmente la Promoción.

**b. Fecha del sorteo:** El Sorteo realizará el día Martes 9 de abril del 2019. El organizador podrá modificar la fecha de los sorteos por razones de conveniencia u oportunidad, pero este cambio no modifica el plazo de participar en la promoción, para no afectar las probabilidades de ganar.

**c. Anuncio de los ganadores:** Los ganadores del sorteo se anunciarán al público el día viernes 12 de Abril 2019 en la página web oficial de Auto Mercado [www.automercado.cr](http://www.automercado.cr). El organizador podrá cambiar la fecha de anuncio de los ganadores sin que esto afecte las probabilidades de ganar.

**d. Fecha límite para reclamar el premio:** Después de ser contactado por primera vez por los organizadores o de que su nombre sea publicado conforme a lo indicado en este Reglamento, (lo que ocurra primero), cada ganador potencial dispone de 5 días hábiles para contactar a los organizadores y reclamar su premio siendo a fecha límite para hacer el premio efectivo el 30 de abril de 2019. Una vez vencido este plazo no tendrá derecho a reclamarlo ni pretender indemnización alguna. La fecha límite para poder hacer efectivo el premio es de cinco días hábiles posteriores a la notificación del ganador.

**4. Forma de participar:** Quien desee participar en esta promoción deberá –dentro del plazo para participar –:

1. Comprar en cualquiera de los establecimientos Auto Mercado al menos seis unidades de cualquier producto de la corporación San Pellegrino:

#### **S.Pellegrino**

- 250ml vidrio (502078 individual y 81524 six pack)
- 750ml vidrio 502074
- 500ml pet (133968 individual y 142406 six pack)
- 1 litro pet 177024
- Aranciata (individual y six pack)
- Aranciata rosa (131176 individual y 142405 six pack)
- Clementina 160498
- Limonata 101138
- Agua Tónica six pack 200ml vidrio 189661
- Agua Tónica lata 330ml 101109
- Melograno 160499
- Limonata 101138
- Pompelmo 126681
- Ficodindia (177042 individual y 173091 six pack)
- Limone e Menta (177040 individual y 173091 six pack)

#### **Acqua Panna**

- Acqua Panna 750ml vidrio 192258
- Acqua Panna six pack 500ml pet 192280
- Acqua Panna 1 litro pet 192259

2. Presentar al momento de la compra su tarjeta Auto Frecuente (clásica o del club) comunicar el número de su tarjeta Auto Frecuente la cual podrá obtener por medio de la aplicación o indicando el número de su cédula de identidad al cajero para que lo ubique como titular de la tarjeta (no podrá utilizarse tarjeta de una tercera persona).
3. Por cada compra de o los productos de la marca indicada que el participante adquiera, se le asignará una acción electrónica para participar en el sorteo. No existirá límite al número de acciones que un mismo participante puede acumular, siempre y cuando se cumpla con todas las disposiciones de este reglamento.

El Organizador se reserva el derecho para descalificar de la promoción o de exigir la devolución de premios cuando existan razones fundadas para creer que el participante no adquiera productos para su uso personal o el de su círculo familiar. El hecho que una persona participe una cantidad de veces que exceda de forma significativa lo razonable y esperable de un consumidor medio, hará presumir al Organizador que el

producto ha sido adquirido con fines distintos al consumo personal. Igual consecuencia tendrá si adquiere cantidades de producto notablemente superiores a las necesidades normales y esperables de un consumidor medio. Para estos efectos se considerará todos los productos y códigos activados por familiares del participante ascendientes y descendientes hasta primer grado y/o que habiten en la misma vivienda con el participante.

Para efectos de la promoción, se tendrá como participante a la persona cuyos datos personales se registren al momento de realizar la compra según la tarjeta de Auto Frecuente presentada, por ende se reitera la importancia de que el participante debe ser titular de la tarjeta Auto Frecuente. Las acciones electrónicas se registrarán a nombre de esta persona, la cual será la acreedora del premio en caso de ser favorecida. La presente promoción aplica únicamente para los supermercados Auto Mercado que estarán identificados con material de comunicación de la promoción, cualquier compra en alguno de los demás establecimientos que no sean propiamente Auto Mercado, no sumará acciones en la presente promoción ni será tomada en cuenta bajo ninguna manera para optar por alguno de los premios de la presente promoción.

**5. Territorio:** La presente promoción será válida y surtirá efectos únicamente dentro de la República de Costa Rica.

**6. Información del participante:** El Organizador considerará como participante de la promoción a la persona física cuyos datos completos consten en la base de datos que al efecto en el programa Auto Frecuente y que sea titular de la tarjeta Auto Frecuente. Al registrarse, los participantes estarán obligados a brindar información veraz y exacta y garantizan que los datos que aporten son suficientes para ser localizados. El Organizador confiará en dicha información para todos los efectos de la promoción.

Cualquier imprecisión que impida identificar o localizar al participante implicará su descalificación. Igual consecuencia tendrá el hecho de proporcionar información falsa o inexacta. Cualquier comunicación relacionada con la promoción se le hará según los datos consignados los cuales pueden ser actualizados por el participante cuando lo desee. Al incluir sus datos, el participante manifiesta y garantiza que cuenta con autorización suficiente para participar a título personal y disfrutar el premio. Los participantes serán los responsables de confirmar que su información se encuentre debidamente registrada y actualizada en la base de datos del organizador, cualquier imprecisión que impida identificar o localizar al participante implicará su descalificación.

Cualquier disputa del participante con terceros en cuanto a la titularidad del premio será un asunto ajeno a los organizadores, independientemente del origen o causa de la adquisición del producto, o de cualquier otro aspecto relacionado con esa o con cualquier otra transacción en la que el participante esté involucrado.

**7. Premio:** En la presente promoción se otorgará un único premio. El premio se entregará de forma aleatoria, luego de que se lleva a cabo la escogencia por un medio válido aleatorio de escogencia del ganador en presencia de un Notario Público que asignara el organizador.

El Premio corresponde al siguiente: un viaje para el ganador (a) y un acompañante mayor de edad a Italia durante siete (7) días pasando por Milán, Venecia, Florencia y Roma (itinerario, días, horas, estacia y viáticos a escoger por parte del Organizador).

Para ser acreedor de un premio, los participantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento. El acompañante del ganador deberá cumplir con todos los mismos requisitos citados, sea documento de identificación válido y vigente, pasaporte y visas correspondientes vigentes. El premio es indivisible, y no podrá ser transferido. Se le entregará una carta de aceptación del premio y exoneración de responsabilidad que deberán firmar tanto el ganador como el acompañante.

**8. Cantidad de suplentes:** Para prever este supuesto, el organizador elegirá el día del sorteo a un mínimo de 10 suplentes para que reciban el premio en caso que por cualquier motivo alguno de los ganadores potenciales seleccionados no sea elegible. El orden de las suplencias será el mismo en que fueron seleccionados, y el nombre de los suplentes no se hará público a menos que sea necesario darles un premio. Si ninguno de los suplentes anteriores cuenta con los requisitos de elegibilidad, se realizará una nueva selección de suplentes hasta obtener un posible elegible

**9. Selección de los ganadores:** La selección de los ganadores será en forma aleatoria entre todos los participantes. Se realizará un sorteo electrónico en presencia de un Notario Público a elección del organizador que levantará un acta haciendo constar la identidad de los ganadores. El programa con el que se realizará el sorteo ha sido previamente revisado por técnicos capacitados en la materia y tiene un muy alto nivel de confiabilidad. Los primeros cinco elegidos serán los potenciales ganadores de los premios descritos en el punto 7 del presente reglamento.

Los ganadores potenciales estarán sujetos a verificación por parte del organizador en cuanto a las condiciones de la promoción y sus datos personales. Ninguna participación deberá considerarse como ganadora hasta tanto no se verifique la elegibilidad del participante, la veracidad de la información brindada, y el cumplimiento de los demás requisitos de este reglamento.

**10. Comunicación de los ganadores potenciales y reclamo del premio:** Los ganadores potenciales del sorteo serán contactados telefónicamente por el organizador según los datos aportados por el participante en su programa de cliente frecuente del organizador. El organizador realizará un mínimo de tres intentos seguidos de localizar a cada ganador, y entre cada intento habrá un lapso de tiempo de 5 minutos. De cada intento se dejará constancia escrita. Si no fuese posible localizar a algún ganador potencial, se dejará constancia escrita de tal circunstancia y se procederá a convocar al primer suplente elegido. El organizador hará sus mejores esfuerzos por localizar al ganador potencial, sin que esto implique que asumen responsabilidad alguna en caso de no hallarlo. Para reclamar efectivamente su premio, los ganadores potenciales deberán acudir por sus propios medios al lugar al que se le citará, y portar su cédula de identidad o cualquier otro documento oficial que acredite su identidad. Asimismo, deberán firmar una declaración jurada de elegibilidad, y una liberación de responsabilidad en beneficio de los organizadores. Si un participante seleccionado no se comunica dentro del plazo indicado, si se niega a firmar la declaración jurada y liberación de responsabilidad, o si de cualquier manera incumple este reglamento, se entenderá que renuncia a su premio.

**11. Derechos de imagen:** El hecho de participar en la promoción implicará el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en programas de televisión, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que los organizadores deseen hacer con relación a la promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante. Adicionalmente, según se ha dicho, los ganadores potenciales deberán firmar una autorización expresa para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se les entregue el premio.

**12. Responsabilidad del organizador:** El organizador es responsable únicamente por la entrega del premio indicado y por la aplicación de este reglamento. Los ganadores de los premios serán responsables del uso y disfrute que le den al mismo. Al registrarse los participantes liberan de responsabilidad a los organizadores, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la promoción. Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del organizador por: a) Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo; b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la promoción; c) Daños sufridos a la integridad o bienes de los ganadores o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio, d) El ganador, al firmar el recibo de su premio manifiesta su conformidad y exime de toda responsabilidad a los organizadores.

**13. Suspensión de la promoción:** El organizador se reserva el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable de los organizadores. La alteración de documentos e información sobre los ganadores así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio de los organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o sus organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

**14. Relación entre las partes:** Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o ganador de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

**15. Identidad de los ganadores:** Al finalizar la promoción, los nombres, número de cédula o datos de identidad de los ganadores estarán disponibles para ser consultados por cualquier interesado.

**16. Premios no Reclamados:** En caso de que los potenciales ganadores y/o potenciales suplentes no retiren el premio otorgado mediante la presente promoción- concurso, el Organizador está facultado a disponer del premio a su mejor criterio, sin que esto implique obligación alguna de informar al público en general.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá evacuarse mediante consulta telefónica al número telefónico: [jsoto@alpiste.co.cr](mailto:jsoto@alpiste.co.cr), teléfono: 2587-0672. La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.